



# MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO

ES CORTA

Malagueño, 19 de febrero de 2024.-

**AL PRESIDENTE DE H.C.D  
SR. LEANDRO MAURICIO OVIEDO**

**P r e s e n t e**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a los demás miembros de ese Honorable Cuerpo a los fines de elevar adjunto a la presente, Proyecto de Ordenanza por la que se autoriza la adecuación tarifaria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros dentro del Ejido Municipal de Malagueño a la empresa concesionaria MACOR S.R.L. del Grupo Sarmiento.-

Sin más, aprovecho la oportunidad para saludarlo con especial consideración.-



  
**LIC. MARCOS FEY**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO

Recibido 21/02/24  
Tdo. 21/02/24  
vale -  
  
**JESICA SOLEDAD MORENO**  
SECRETARÍA PARLAMENTARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO  
09:30 H.S.



**FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE ORDENANZA POR LA QUE SE  
AUTORIZA LA ADECUACIÓN TARIFARIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE  
URBANO DE PASAJEROS DENTRO DEL EJIDO MUNICIPAL DE  
MALAGUENO A LA EMPRESA CONCESIONARIA MACOR S.R.L DEL GRUPO  
SARMIENTO.-**

**VISTO:**

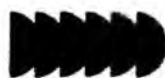
La Nota, registro interno N° 112/2024, ingresada por mesa general de entradas en fecha 19 de enero de 2024, por la que la empresa MACOR S.R.L. del Grupo Sarmiento solicita la adecuación tarifaria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros dentro del Ejido municipal de Malagueño;

Las Ordenanzas municipales N° 2284 y 2285 de fechas 08 de junio y 21 de julio de 2023, respectivamente;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la empresa MACOR S.R.L. se encuentra actualmente prestando el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros dentro del Ejido municipal de Malagueño en un todo de acuerdo a la Prórroga de Concesión establecida en Ordenanza de los vistos N° 2284/2023 con una tarifa autorizada al 1° de octubre de 2023 de PESOS CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 180,00) por unidad de viaje, mediante Ordenanza N° 2285 del mismo año;

Que el Sr. ESTEBAN CRUZ RIVEROS, en su carácter de Apoderado de la empresa MA-COR S.R.L. del Grupo Sarmiento, según consta en Poder General Amplio de Administración y Disposición, Escritura N° 435 labrada por el Escribano Público Nacional Manuel Ramiro Paez de la Torre, titular del Registro 415 de Córdoba Capital, en fecha 07 de Octubre de 2008, solicita revisión del valor de la tarifa y



su adecuación en pos del equilibrio de la ecuación económica financiera de la empresa que representa;

Que desde el último aumento tarifario en octubre de 2023 se han producido incrementos considerables en los costos por kilómetro recorrido, esto a raíz de la situación económica imperante en nuestro país y que son de público conocimiento por lo que la empresa ha debido absorber progresivamente todas las variables que integran la tarifa y que se detallan a continuación:

- Costos asociados al personal (horas hombre del personal de conducción, horas hombre el personal del taller y administración, cargas sociales, seguro del personal, indumentaria laboral).-
- Costos variables asociado a los vehículos (combustibles, lubricantes, neumáticos, reparación de neumáticos, lavado y engrase).-
- Costos fijos asociados a los vehículos (amortización, interés sobre el capital invertido, reparaciones y repuestos, seguro y tecnología).-
- Costos empresarios e impositivos (depreciación de bienes muebles e inmuebles, interés sobre el capital de bienes muebles e inmuebles, patentes, gastos generales, beneficios, impuestos y costos de comercialización).-

Que estas variables son las que inciden y son tomadas en cuenta en el cálculo técnico de la tarifa que actualizada a la fecha de la Nota de los vistos, resulta en un valor de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 57/100 (\$ 1.371,57) por pasajero, considerando la estructura de costos a Enero de 2024 y con una proyección de un pas/serv de acuerdo al comportamiento del año anterior;

Que es atendible lo solicitado por la empresa en cuanto a la necesidad de actualizar el valor por unidad de viaje pero en consideración de la situación



MUNICIPALIDAD DE  
**MALAGUEÑO**

económica general de los vecinos y usuarios frecuentes de este servicio (indispensable para la comunidad), esta administración no puede aceptar la adecuación requerida, por lo tanto:


**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO REMITE A  
CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA  
PARA SU TRATAMIENTO Y APROBACIÓN:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** incrementar la tarifa del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros dentro del Ejido municipal de Malagueño, a la empresa concesionaria **MACOR S.R.L.** del Grupo Sarmiento.-

**ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE** el valor máximo por unidad de viaje para el servicio descrito en el artículo anterior en **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 350,00)**, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3°:** De Forma.-

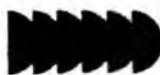
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MALAGUEÑO, A LOS XXXXX DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VENTICUATRO.

  
Ab. MARIANA NEREDIA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO



  
Lic. MARCOS PEY  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

 **Mejor  
Malagueño**



San Martín 590 - C.P. 5101 Malagueño  
(0351) 4981185  
[www.malagueno.gov.ar](http://www.malagueno.gov.ar)